



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de programas socio-educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral del municipio de Noblejas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noblejas, 26 de enero de 2024.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-431